



ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

<http://www.utopioverde.org/web/cuñido>

Correo-e: asanda@infonegocio.com

copia

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia sobre la base de infracción del Real Decreto 54/1995, contra Factor Sevilla, empresa de turismo con domicilio en Av. Alcalde Luis Uruñuela s/n, Palacio de Congresos, 41020 Sevilla, y ello por los siguientes hechos:

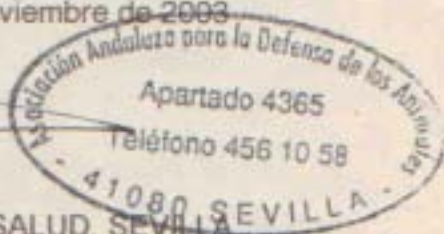
-Que la denunciada viene organizando matanzas de cerdos fuera de matadero, para consumo no familiar, según queda demostrado en la publicidad que se adjunta, lo cual supone una infracción al artículo 9.2 del Real Decreto 54/1995.

La Asociación que represento tiene como finalidad, entre otras, el fomento del buen trato y respeto por los animales, por lo que resulta titular de un interés legítimo en la persecución y sanción de los hechos denunciados, y por ello tiene la condición de interesado en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, incoe expediente sancionador, tenga por parte interesada a la Asociación que represento, la cual ejerce la acción sancionadora que le corresponde en defensa de sus fines asociativos, que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten, que se le dé vista antes de formalizar propuesta de resolución, y en definitiva imponga a los responsables de la infracción las sanciones previstas, imposición que dejo ya interesada.

Justicia pedida en Sevilla a 18 de noviembre de 2003

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SEVILLA

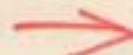
ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Deputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz



RUTA DEL CERDO IBERICO

Salida desde el punto de encuentro en Sevilla hacia **Almadén de la Plata**, donde disfrutaremos de un día inolvidable en una finca ubicada en uno de los parajes de mayor belleza de nuestra provincia.

Abarca una extensión de 7.481 hectáreas y en él coexisten varios ecosistemas propios de la región mediterránea (encinares, vegetación de ribera, alcornocales...)

Existen en esta finca numerosas láminas de agua, de pequeña extensión pero de gran importancia tanto desde el punto de vista natural como paisajístico. Están presentes especies como la nutria, el búho real, el águila imperial,... pero sobre todo destaca la población de ciervos, estimada en 3.000 ejemplares.

Tras un suculento **desayuno** con productos típicos de la zona (migas con chorizo) asistiremos desde su comienzo a una matanza tradicional.

A continuación, y tras pasar los pertinentes controles sanitarios, **organizaremos una barbacoa** consistente en:

- Un barril de cerveza para cada 30 pax
- Vino Tinto Extremeño Lar de Barros crianza (10 botellas por cada 30 pax).
- Refrescos.
- Un Cerdo Ibérico de entre 170 y 200 Kgs por cada 30 pax.
- Prueba de Chorizo.
- Guarnición de ensalada y patatas fritas o asadas.
- Postre: Macedonia de Frutas.
- Café y Pastelitos

Por último, y tras un tiempo libre en el área recreativa para que podamos digerir tan suculentos manjares visitaremos el **Centro de Interpretación** en el que recibiremos documentación relativa a este bello paraje.

Fin de la visita y regreso a Sevilla.

El precio Incluye

- Autobús de Lujo
- Guía Turístico
- Guía Acompañante
- Asistencia a Matanza Tradicional
- Barbacoa
- Servicio Veterinario
- Matarife Profesional y Ayudante
- Seguro de Viajes

Precios por persona I.V.A. incluido

55 pax.....	78 €
40 pax.....	81 €
30 pax.....	84 €

*Para información detallada sobre esta Ruta, solicitar reserva para grupos y/o cualquier modificación que estime oportuna no dude en contactar con nosotros

Tfno. 954 998 181 Fax 954 999 075 e-mail reservas@factorsevilla.com



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Beneficio Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

<http://www.utopiaverde.org/web/mundo>

Correo-e: asanda@linknegocio.com

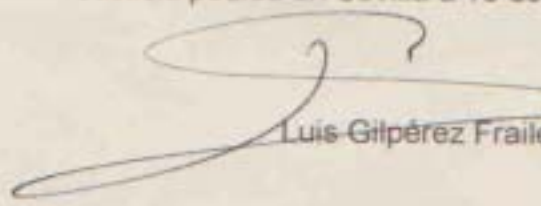


El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito y de acuerdo con el artículo 43.5 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita:

Que vencido el plazo de resolución de la denuncia en su día presentada contra Factor Sevilla, cuya copia se adjunta, y a fin de poder interponer los recursos que pudieran corresponder, se **CERTIFIQUE EL ACTO ADMINISTRATIVO PRESUNTO**.

Justicia pedida en Sevilla a 16 de marzo de 2004


Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SEVILLA.

al Defensor del Pueblo, 14.07.04

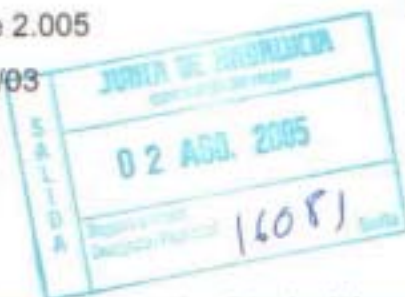
ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

Fecha: 25 de julio de 2.005**Ref.:** ED/RS/CF-176/03**Asunto:** Información

ASANDA Asociación A.
para la Defensa de los Animales
D. Luis Gilpérez Fraile
Apartado de Correos 4365
41080-Sevilla

Recibida en esta Delegación Provincial su denuncia formulada contra la empresa Factor Sevilla, le informo que dicha denuncia originó el expediente administrativo con la referencia arriba indicada en el que se efectuaron las siguientes actuaciones:

Por una parte, se remitió el original de la citada denuncia al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla : Delegación municipal de Salud y Consumo , como autoridad sanitaria competente en materia de control sanitario de industrias, actividades servicios y transportes, de conformidad con el art. 38.1 de la Ley de Salud de Andalucía, a los efectos de investigar la empresa turística y su publicidad.

Por otra parte, se solicitó del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla-Norte (al que corresponde territorialmente la asistencia sanitaria de la localidad de Almadén de la Plata) información sobre los hechos denunciados consistentes en la participación de turistas en matanzas domiciliarias en la localidad de Almadén de la Plata. Por último, se dio traslado de su denuncia al Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata, como autoridad sanitaria competente para otorgar las autorizaciones administrativas necesarias y para controlar el desarrollo en general, de las matanzas de cerdos para consumo familiar en su término municipal conforme al apartado tercero de la Resolución de 20 de noviembre de 1990 de la Consejería de Salud (Boja nº 98 de 27/11/1990)

A la fecha de interponer su queja ante la ilustre Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, en esta Delegación Provincial de Salud no se había recibido ninguna respuesta, por lo que se procedió a requerir de nuevo la información solicitada, resultando que el Ayuntamiento de Sevilla al investigar a la empresa turística, había encontrando ciertas irregularidades y se había inhibido a favor de la Delegación municipal de Medio Ambiente por razón de competencia.

Por otra parte, desde el Distrito Sanitario antes citado, se informó a esta Delegación que no había constancia de matanza de cerdo alguna por parte de la empresa Factor Sevilla en la localidad de Almadén de la Plata.

El Ayuntamiento de Almadén de la Plata nunca nos ha informado a pesar de la reiteración en la petición.

La falta de contestación por escrito a la Asociación que usted representa, y que nos ha sido recordada ahora por el Defensor del Pueblo, ha sido debida a que a través de las investigaciones realizadas no se ha evidenciado ninguna irregularidad sanitaria cuyo procedimiento administrativo adecuado para la imposición de sanción competa tramitar a esta Delegación Provincial de Salud, al hecho de haber informado al Defensor del Pueblo de todas nuestras actuaciones, además de la conversación telefónica con D. Pedro Luis Fernández Castro al que se le indicó la situación del expediente de información y también al hecho de señalar en su escrito como domicilio a efectos de notificaciones un apartado de Correos, y no el domicilio personal de un representante legal o, en su caso el domicilio social de la Asociación.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE SALUD

Fdo.: Francisco Javier Cuberta Galdós



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el n° 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

Delegación Provincial de Salud
A/a D. Francisco Javier Cuberta Galdós

Sevilla, a 17 de agosto de 2005

RECEPCIÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FISCAL	
	17 AGO 2005	
	Región: Sevilla	Provincia: Sevilla

Muy señor nuestro:

Nos referimos a su escrito del pasado 25 de julio, cuya copia adjuntamos. De su contenido debemos presumir que ha recibido usted información muy equívoca sobre el fondo y la forma de todo el procedimiento. Por ello pasamos a indicarle los extremos más significativos:

1º- La denuncia fue presentada por "matanzas de cerdos fuera de matadero, para **consumo no familiar**". Los tardíos escritos que su Delegación dirige a los ayuntamientos de Sevilla, Almadén y al Distrito Sanitario Sevilla Norte inquieran sobre matanzas para **consumo familiar**. La diferencia entre matanzas para consumo familiar y matanzas para consumo no familiar no es una mera cuestión semántica: las matanzas para consumo no familiar fuera de mataderos, como la denunciada, **están prohibidas**.

2º Si los hechos que en su día denunciábamos son ciertos, se ha producido un hecho ilegal y sancionable. Aparte de las pruebas aportadas con la denuncia, el denunciado admite tácitamente que son ciertos, al declarar que está al margen de la contratación de los matarifes. Luego, con independencia de quién contratara a los matarifes, la matanza se realizó (con unas autorizaciones que el ayuntamiento de Almadén afirma que fueron solicitadas a su Delegación) y parece preocupante que el Distrito Sanitario informe que no tiene constancia de ello. ¿No constituye ese hecho una irregularidad sanitaria?

2º Al margen de lo anterior nos causa intranquilidad que, tras 10 años de entrada en vigor del RD 54/95, aún no se encuentre establecido cuál es el órgano con competencias para su aplicación. Del escrito de 6.09.04 de su Delegación se debiera deducir que fue el Ayuntamiento de Almadén de la Plata la "autoridad sanitaria responsable de las autorizaciones administrativas para las matanzas de cerdos para consumo familiar". Pero en el escrito del 2.12.04 del Ayuntamiento de Almadén, éste señala que las autorizaciones fueron solicitadas a la Consejería de Salud. Si en los tiempos que corren, la vigilancia sanitaria no es capaz de establecer en más de un

año, no ya cuándo y cómo se produjo el sacrificio de unos animales cuyas carnes entraron en el circuito alimentario, sino ni siquiera qué organismo administrativo es el responsable de establecerlo, asusta pensar que aquellos animales hubieran podido tener triquinosis...

3º Afirma usted habernos informado sobre la situación del expediente de información a través de conversación telefónica con D. Pedro Luis Fernández Castro. Ya que no conocemos a dicho señor, mucho menos hemos podido recibir información sobre la situación del expediente a través de una conversación de su Delegación con él.

4º Nuestro domicilio postal a efectos de notificaciones es seguro y legal, y no puede alegarse lo contrario para justificar la falta de las preceptivas respuestas, en tiempo y forma, que la Administración debe al administrado en cumplimiento de lo establecido por el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la seguridad de que dispondrá lo necesario para esclarecer los hechos denunciados a fin de evitar que vuelvan a suceder:


Luis Gilpérez Fraile
Representante legal de Asanda



24 AGO. 2005

Registro General
Delegación Provincial

17487

Sevilla

Fecha: 23 de Agosto de 2005.

Ref: FJCG/EDT/RSL-176/03

Asunto: Denuncia.

ASANDA

Asocia. And. Defensa Animales.

Apartado Correos 4365

41080 SEVILLA

En contestación a su escrito de 17/Agosto /2005 referente a la matanza de cerdos para consumo no familiar realizada fuera del matadero de Almadén de la Plata le comunico que tras recibir su denuncia de 24/Noviembre/2003, ésta Delegación solicito informes el 4/Diciembre/2003 al Ayuntamiento de Sevilla, al Ayuntamiento de Almadén de la Plata y al Distrito Sanitario Norte, por lo que nos sorprende su manifestación de "los tardíos escritos que su Delegación dirige.....".

Ante la falta de respuesta de las tres instituciones citadas, el 8/Septiembre/2004 se les reiteró la petición de informe, con la respuesta que ya le expusimos en nuestro escrito de 25/ Julio/2005.

Con relación a las autorizaciones que el Ayuntamiento de Almacén de la Plata solicitó a ésta Delegación, le manifestamos que lo que se autoriza es el desarrollo de cada campaña de sacrificios de cerdos para consumo familiar, que abarca desde el 1 de noviembre hasta el último día de febrero del año siguiente, no autorizándose por tanto cada sacrificio que vaya a producirse, tarea que corresponde al propio Ayuntamiento, y menos aún para consumo no familiar, que como usted manifiesta no está permitido.

En este sentido entendemos que la Autoridad Sanitaria competente para el control de la actividad denunciada está claramente definida, es el Ayuntamiento de Almacén de la Plata, tanto en los aspectos de salubridad, de bienestar animal y de eliminación de subproductos, .

Por último indicarle que en el caso de necesitar alguna aclaración mas, no dude en comunicárnoslo.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE SALUD.

Edo: Francisco Javier Cuberta Galdós



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. I en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Ocioso. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

Delegación Provincial de Salud
A/a D. Francisco Javier Cuberta Galdós

Sevilla, a 7 de septiembre de 2005



Muy señor nuestro:

Acusamos recibo de su escrito del 23 de agosto pasado. En nuestra calificación de "tardíos" a los escritos que su Delegación dirige a los organismos de referencia, nos estamos refiriendo a los enviados el 8.09.04, algo más de nueve meses después de los enviados el 4.12.03. Lamentamos no haberlo precisado por creerlo obvio. Entienda que nuestra denuncia la presentamos el 24.11.03, sin recibir respuesta. Cinco meses después, el 16.04.04, solicitamos una certificación de acto presunto que, igualmente nunca es contestada, y que las primeras noticias de su Delegación las recibimos, mediante el Defensor del Pueblo, el 8.10.04, casi un año después de presentado el primer escrito, y directamente de su Delegación el 25.07.05, con un retraso de veinte meses. Entendemos no haber sido excesivos en nuestra calificación de escritos "tardíos", que por otra parte no tenemos inconveniente en retirar si la considera improcedente.

Coincidimos con usted en que el control de la actividad denunciada corresponde al ayuntamiento de Almadén, pero entendemos que la acción sancionadora de las infracciones corresponde a su Delegación, en aplicación de la Res. 83/90 de la Consejería de Salud. Le agradeceremos, por tanto, que nos mantenga informados de sus actuaciones al respecto.

Cordialmente:

Luis Gilpérez Fraile



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD
	20 SET. 2005
	Registro General Delegación Provincial 19626

ASANDA

ASOCIA. AND. DEFENSA ANIMALES

Apartado de correos 4365

41080 SEVILLA

Fecha: 16 de septiembre de 2005.

Ref.: ED/RS/CF176/03/VR

Asunto: DENUNCIA

*Empresa
Factor Sevilla
matanzas*

Recibido su escrito de fecha de 12 de septiembre de 2005, procedemos a comunicarle, que si en un futuro tuviéramos nuevas noticias sobre los hechos presuntamente acontecidos, no dude, que se le comunicará con la máxima brevedad posible, puesto que es de interés común la defensa de la salud del consumidor.

LA JEFA DEL SERVICIO DE SALUD PUBLICA

P.A. La jefa del servicio de planificación,
ordenación y calidad asistencial



Fdo. Maria Jose Ruiz Gómiz